

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, por el que instruye, para que en un término no mayor a quince días hábiles se realice la revitalización de la imagen de las unidades médicas



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

30/ago/2019 ACUERDO del Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, por el que instruye a la Subsecretaría de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud y la Coordinación de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla; así como a la Subsecretaría de Planeación, Evaluación, Desarrollo y Operación de la Secretaría de Salud y Coordinación de Planeación, Evaluación, Desarrollo y Operación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, para que en un término no mayor a quince días hábiles se realice la revitalización de la imagen de las unidades médicas, tales como clínicas, hospitales y demás edificios públicos que proporcionen servicios de salud, así como la infraestructura institucional, mobiliario y señalizaciones en el ámbito estatal de su competencia, así como realizar los trámites que resulten necesarios en su caso para los cambios de denominación de éstas, de forma específica el Hospital de Traumatología y Ortopedia “Doctor y General Rafael Moreno Valle”.

CONTENIDO

ACUERDO.....	3
ÚNICO	3
TRANSITORIOS.....	4

ACUERDO

ÚNICO

Se instruye a la Subsecretaría de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud y la Coordinación de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla; así como a la Subsecretaría de Planeación, Evaluación, Desarrollo y Operación de la Secretaría de Salud y Coordinación de Planeación, Evaluación, Desarrollo y Operación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, para que en un término no mayor a quince días hábiles se realice la revitalización de la imagen de las unidades médicas, tales como clínicas, hospitales y demás edificios públicos que proporcionen servicios de salud, así como la infraestructura institucional, mobiliario y señalizaciones en el ámbito estatal de su competencia, así como realizar los trámites que resulten necesarios en su caso para los cambios de denominación de éstas, de forma específica el Hospital de Traumatología y Ortopedia “Doctor y General Rafael Moreno Valle”.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO del Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, por el que instruye a la Subsecretaría de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud y la Coordinación de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla; así como a la Subsecretaría de Planeación, Evaluación, Desarrollo y Operación de la Secretaría de Salud y Coordinación de Planeación, Evaluación, Desarrollo y Operación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, para que en un término no mayor a quince días hábiles se realice la revitalización de la imagen de las unidades médicas, tales como clínicas, hospitales y demás edificios públicos que proporcionen servicios de salud, así como la infraestructura institucional, mobiliario y señalizaciones en el ámbito estatal de su competencia, así como realizar los trámites que resulten necesarios en su caso para los cambios de denominación de éstas, de forma específica el Hospital de Traumatología y Ortopedia “Doctor y General Rafael Moreno Valle”; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 30 de agosto de 2019, Número 22, segunda Sección, Tomo DXXXII).

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

C. JORGE HUMBERTO URIBE TÉLLEZ. Rúbrica.